



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
 Sección Inversión Urbana
 INT. N° 2378 2015

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE
 CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V.
 y U.) 2013, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 24 DIC 2015

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3248

VISTOS:

- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en el Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.) sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- La Resolución Exenta N° 739 del 05.02.2013 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus posteriores modificaciones.
- La Resolución Exenta SEREMI N° 1378 del 30.06.2014 de (V. y U.), que aprueba nómina de postulantes seleccionadas en el mes de Diciembre, del D.S. N° 255/2006, por Llamado Nacional en condiciones especiales.
- La Resolución Exenta SEREMI N° 1860 del 14.07.2015 de (V. y U.), que autoriza prorroga de vigencia de subsidios hasta el día 11.12.2015.
- El Ordinario N° 014412 del 03.12.2015 del Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, que señala proyectos, justificación e identifica certificados de subsidio sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N° Beneficiarios	Fecha de Vencimiento	Nombre Proyecto	Código Grupo	Comuna	Nombre PSAT	Constructora	Título	Informe Sistema de trazabilidad % Avance Obras	Inicio de Obras
51	30.06.2014	Condominio I	105546	Renca	SEREY Y OTROS S.A.	SOCIEDAD INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RIO SANTO LTDA.	I	14412 de fecha 03.12.2015 100%	23.02.2015
80		Condominio III	105551				II	14412 de fecha 03.12.2015 100%	
		63	Condominio IV				105552	I	
96			Condominio V				84035	II	
		I						14412 de fecha 03.12.2015 100%	
55		Condominio VII	84050				II	14412 de fecha 03.12.2015 100%	
							133	Condominio X	
II		14412 de fecha 03.12.2015 100%							



- g) El Informe Sistema de Trazabilidad del 17.11.2015 del Jefe del Departamento de Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras del Título I y II.
- h) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- i) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el Decreto N° 42 del 28.03.2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que los proyectos que se indican en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, tuvieron retraso por problemas en el retraso de la aprobación de retiro de asbesto cemento de la Seremi de Salud, demora en la ejecución de las partidas por cambio de cubierta por problemas climáticos que retrasan las obras. Problemas de coordinación con los residentes para el ingreso a las viviendas
- b) Que la PSAT a cargo de los proyectos, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, debió gestionar modificación de proyecto y solicitud de modificación de resolución de asignación de subsidios de ambos Títulos I y II, retrasando esto el correcta cierre del proyecto en los plazos comprometidos.
- c) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, se ha pronunciado favorablemente y ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el otorgamiento de prórroga de vigencia por **60 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los 478 subsidios señalados en el **Visto e)** de la presente, correspondientes a los proyectos "**Condominio I**", Código de Grupo 105546; "**Condominio III**", Código de Grupo 105551; "**Condominio IV**", Código de Grupo 105552; "**Condominio V**", Código de Grupo 84035; "**Condominio VII**", Código de Grupo 84050; "**Condominio X**", Código de Grupo 84050; pertenecientes a la comuna de Renca.
2. Procédase a los pagos correspondientes a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT "**SEREY Y OTROS ASOCIADOS S.A.**" certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO,

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

CCR/IMC/LEV
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
 - Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
 - Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Interesado
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- Ref. Oficio SERVIU OOH N° 014412 del 03.12.2015